



Once (11) de junio de dos mil veintiuno (2.021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.264.

Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: BANCO POPULAR
Demandado: MARIA DEL ROSARIO TOBON MARIN C.C.31.191.457
Radicación No: 76-834-40-03- 004-**2018-00205-00**

ASUNTO :

Una vez recibido el escrito visible a folio 22 del cuaderno de medidas, en el que el apoderado de la parte demandante solicita se requiera al pagador de la Secretaria de Educación Municipal de Tuluá, para que informe sobre la medida cautelar ordenada, observa el despacho que el 20 de agosto de 2019 se recibió respuesta de dicha entidad, en la que manifestaron que se hizo un descuento a la demandada en el mes de noviembre de 2019, pero en el mismo mes la señora MARIA DEL ROSARIO TOBON MARIN presentó retiro de la entidad por lo que no fue posible continuar con los descuentos.

Teniendo en cuenta lo anterior se dejará en conocimiento de la parte demandante el escrito visible a folio 18 del cuaderno de medidas cautelares.

En consecuencia, se,

RESUELVE

ÚNICO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la parte interesada el escrito allegado el 20 de agosto de 2019 por la secretaria de Educación Municipal de esta ciudad, visible a folio 18 del cuaderno de medidas cautelares, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL TULUÀ
NOTIFICACIÓN

Estado No.072
El anterior auto se notifica Hoy 15 de junio de 2021 a las 7:00 A.M.
HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario